

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 11.186/2010

D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 53/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a cinco de octubre de dos mil diez. Visto por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el ministerio fiscal, en ejercicio de la acusación pública, Ilie Varzaru, así como la entidad Mercadona, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 53/2010, por hurto.

Que absuelvo a Ilie Varzaru de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ilie Varzaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2010.- El Secretario, Enrique de Juan López.